



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1073

27 de febrero de 2015

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la octava cohorte de la **Especialización en Educación Física: Actividad Física y Salud**, adscrita al Instituto Universitario de Educación Física.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 05 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado para la Especialización en Educación Física: Actividad Física y Salud mediante resolución 17157 del 17 de octubre de 2014 y que el programa está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 7110.
3. Que el Consejo de Instituto Universitario de Educación Física en su reunión del 2 de febrero de 2015 acta 625, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la octava cohorte de la Especialización en Educación Física: Actividad Física y Salud.
4. Que este Comité en su sesión 634 del 27 de febrero de 2015, después del estudio pertinente, acoge ésta recomendación y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la octava cohorte de la Especialización en Educación Física: Actividad Física y Salud.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Resolución 1073 – octava cohorte
Especialización en Educación Física: actividad Física y Salud

- a) Presentar copia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte; en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- b) Acreditar título profesional de un programa universitario expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o convalidado para el caso de título en el exterior, en el área de Educación Física, la Recreación y el Deporte o áreas afines (profesionales de la salud y de las ciencias sociales y humanas). Para el caso de aspirantes de otras áreas se estudiará su experiencia profesional en el campo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.
- c) Presentar hoja de vida con sus documentos de respaldo: certificado oficial de las notas del pregrado, certificados de educación continuada, experiencia laboral, experiencia investigativa y publicaciones en los últimos tres años.
- d) En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, presentar el certificado electoral, con el fin de dirimir los posibles empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a) Evaluación de la hoja de vida y documentos de respaldo: 60%
 - Promedio crédito del pregrado: hasta 40 puntos
 - Experiencia laboral: hasta 30 puntos
 - Educación continuada: hasta 20 puntos
 - Experiencia investigativa: hasta 5 puntos
 - Publicaciones: hasta 5 puntos
- b) Presentación prueba escrita de conocimientos específicos en el área: 40%

PARÁGRAFO: Los estudiantes de especialización deberán certificar competencia lectora en una lengua extranjera como requisito de matrícula para el segundo semestre del programa, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012. La lengua extranjera podrá ser: Inglesa, Portuguesa, Francesa, Alemana o Italiana. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo

Artículo 4. Definir el punto de corte para la admisión a la especialización en sesenta (60%) del total.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



PARÁGRAFO: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan tenido los puntajes más altos por encima del 60%. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.

Artículo 5. Fijar el cupo máximo en 20 estudiantes y el mínimo en 11.

PARÁGRAFO 2. Se establecen 2 cupos máximo de exención en derechos de matrícula.

Artículo 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, se declarará desierta y habrá una nueva convocatoria que sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

1

Artículo 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Art. 10. Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014)

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS MARO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia